

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, febrero 7 de 2023

Martha Cecilia Sánchez CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo manifestado por la apoderada de la parte demandante y por sustracción de materia, ya que se advierte que el inmueble objeto de la Litis fue desocupado por el demandado y se encuentra en posesión del demandante, se dispone dar por terminado el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar el presente proceso de restitución de inmueble adelantado por GREGORIO QUIÑONEZ MENDOZA en contra de INGRID XIOMARA DIAZ LUNA por entrega del predio al demandante.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50095989068e8ed71dd92ec11d355f53cd5a04c82c17ab937fa884398a999dc**

Documento generado en 08/02/2023 03:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>